



INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM 13/2018)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
1.1.- SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS LOTES DEL ACUERDO MARCO 13/2018	2
1.1.1. Detalle de los suministros del lote 1 – Servidores.....	2
1.1.2. Detalle de los suministros del lote 2 – Sistemas de almacenamiento.....	3
1.1.3. Detalle de los suministros del lote 3 – Software de infraestructura	4
1.1.4. Detalle de los suministros del lote 4 – Soluciones híbridas e integradoras.....	6
1.2.- Mantenimiento y soporte del hardware y servicios de soporte de licencias nuevas y sus actualizaciones y renovaciones.	7
1.3.- Trabajos complementarios de instalación avanzados.....	7
2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	7
3. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM 13/2018).....	8
3.1- <i>PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO</i>	8
3.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación.	8
3.1.2- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.....	9
3.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.	9
3.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado.	10
3.1.5. Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados del AM13.....	15
3.2.- <i>SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES</i>	15
3.3.- <i>PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</i>	15
3.4.- <i>PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN</i>	16
3.4.1.- Selección del adjudicatario.....	16
3.4.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.	16
4. CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES DE ÁMBITO NO OBLIGATORIO	18
4.1. <i>OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN</i>	18
4.2. <i>PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN</i>	18
4.3 <i>ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS</i>	19
ANEXO 1.- OBTENCIÓN DE UN FICHERO EXCEL CON DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DE INVITACIÓN DE LAS EMPRESAS	21
ANEXO 2.- ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN CONECTA-CENTRALIZACIÓN DERIVADA DE UNA NUEVA LICITACIÓN REALIZADA EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLCSP)	23

INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM 13/2018)

Las presentes instrucciones regulan los procedimientos de licitación de los contratos basados en el acuerdo marco 13/2018 para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento, software de infraestructura, soluciones híbridas y los elementos complementarios de cada una de esas categorías.

El procedimiento previsto para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco exige que se convoque a las empresas a una nueva licitación al no estar fijados en el acuerdo marco todos los términos precisos para efectuar la adjudicación.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El acuerdo marco se estructura en los lotes siguientes:

- LOTE 1 – SERVIDORES
- LOTE 2 – SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO
- LOTE 3 – SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA
- LOTE 4 – SOLUCIONES HÍBRIDAS E INTEGRADORAS

Las necesidades que se satisfacen con el presente acuerdo marco consisten en garantizar el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento, software de infraestructura, soluciones híbridas y los elementos complementarios de cada una de esas categorías. Conforme a las normas del acuerdo marco, se permite la contratación conjunta de los trabajos de instalación avanzada, mantenimiento del hardware y los servicios de soporte que sean requeridos en los límites que se indican en los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes instrucciones. Los documentos de segunda licitación de los contratos basados deberán indicara necesidad de disponer de estos servicios.

El artículo 16.3. b) LCSP con relación a los programas de ordenador define como suministros la cesión del derecho de uso de éstos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, con excepción de los desarrollos a medida.

Consecuentemente, quedan fuera del objeto del acuerdo marco los contratos de servicios que consistan en desarrollos de software. Tampoco pueden ser objeto de los contratos basados en este acuerdo marco la prestación de servicios relacionados con los suministros cuando se pretenda la contratación aislada de éstos o cuándo el importe de los servicios exceda los límites previstos en el acuerdo marco, sin perjuicio de la contratación obligatoria de los suministros.

1.1.- SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS LOTES DEL ACUERDO MARCO 13/2018

Los suministros que se pueden contratar y que están incluidos en cada uno de los lotes anteriores es el siguiente:

1.1.1. Detalle de los suministros del lote 1 – Servidores

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros de servidores de propósito general en cualquier formato (torre, “blade”, enracable u otros) y/o sus elementos complementarios que permitan obtener diversas configuraciones de los mismos en función de las necesidades de cada organismo interesado, tales como:

- Procesadores
- Memorias
- Discos
- Controladoras de discos
- Unidades de cinta
- Tarjetas de interfaces
- Bandejas de expansión
- Cables y tarjetas de interconexión
- Fuentes de alimentación
- Conmutadores internos
- Consolas de administración
- Sistemas y elementos de ventilación
- Armarios rack
- Bastidores para servidores
- Tarjetas gráficas
- Terminales clientes para la ejecución remota de aplicaciones (“thin clients”)
- Licencias de sistemas operativos de servidor
- Licencias de cliente que permitan el acceso a las funcionalidades del servidor o su sistema operativo
- Licencias de software de virtualización de servidores

Conjuntamente con el equipamiento hardware y sus elementos complementarios se podrán licitar y contratar su mantenimiento y soporte en los términos definidos en los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes instrucciones.

El rango de servidores que se podrán licitar en este lote abarcará desde los servidores básicos de menores prestaciones hasta los servidores de tipo “mainframe”.

Sólo se podrán adquirir las licencias complementarias anteriores conjuntamente con los servidores en los que van instalados; su adquisición, renovación o actualización sin comprar conjuntamente el servidor sería objeto del lote 3.

Están incluidos en el objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos que se realicen en este lote las estaciones de trabajo (“workstations”), siempre que dispongan de al menos un procesador de servidor, y la adquisición conjunta de sus monitores de altas prestaciones u otros elementos complementarios.

1.1.2. Detalle de los suministros del lote 2 – Sistemas de almacenamiento

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros de sistemas de almacenamiento y sus componentes, es decir, productos hardware y software que permitan realizar las funciones de almacenamiento digital masivo de

la información, los equipos que realizan funciones de interconexión y conmutación de las redes de almacenamiento, así como los elementos complementarios a todos los sistemas, equipos o componentes anteriores.

Por lo tanto, tendrán cabida en este lote los contratos basados que tengan por objeto la adquisición de uno o varios de los siguientes sistemas, sus componentes y/o sus elementos complementarios:

- Sistemas de almacenamiento NAS: sistemas de almacenamiento de hardware y software integrado, optimizados para realizar funciones de servidor de archivo.
- Sistemas de almacenamiento SAN: sistemas de almacenamiento en disco o unidades de estado sólido que puedan ser conectados a una red de alta velocidad para la transmisión de la información en bloque.
- Directores y conmutadores de almacenamiento: equipos que realicen la función de conmutación en la SAN, con el fin de permitir la comunicación entre los servidores y los sistemas de almacenamiento mediante protocolos de alta velocidad, entre otros, FC (“Fibre Channel”) y FCoE (“Fibre Channel over Ethernet”).
- Sistemas de almacenamiento en cinta reales o virtuales: equipos como autocargadores, unidades y librerías de cintas, cuya función principal consista en la retención de la información inalterada durante largos periodos de tiempo.
- Appliances y software específico de sistemas de almacenamiento: software y/o equipos optimizados para la realización de alguna de las funciones propias de los sistemas de almacenamiento tales como soluciones de backup y recuperación, mejora de la eficiencia y optimización del rendimiento (“deduplication”, “thin provisioning”, compresión o cacheado), continuidad de negocio y recuperación ante desastres, gestión del ciclo de vida de la información y automatización del almacenamiento, gestión y monitorización de infraestructura de almacenamiento, alta disponibilidad o herramientas de indexado y búsqueda.

Conjuntamente con el equipamiento hardware y sus elementos complementarios se podrá licitar y contratar su mantenimiento y soporte en los términos definidos en los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes instrucciones.

Sólo se podrán adquirir las licencias anteriores conjuntamente con los sistemas de almacenamiento en los que van instalados; su adquisición sin el hardware correspondiente sería objeto del lote 3.

1.1.3. Detalle de los suministros del lote 3 – Software de infraestructura

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote los suministros de licencias de software de infraestructura o la cesión del derecho de uso, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, cuya finalidad principal se encuentre entre las funciones proporcionadas por las siguientes categorías de software:

- **Software de desarrollo:** herramientas para diseño, desarrollo, pruebas; herramientas de control de calidad; lenguajes de programación; herramientas de construcción de proyectos de desarrollo; software de control de versiones; herramientas de gestión de calidad del código; entornos de desarrollo integrado; analizadores de código;

repositorios de librerías; entornos de desarrollo de flujos de trabajo; software de automatización de pruebas.

- **Software de infraestructura de aplicación:** software de integración de aplicaciones; servidores de aplicación; servidores web; software para servicios Web; plataformas de middleware; software de integración de componentes o servicios; bus de servicios para interoperabilidad; software de gestión de flujos de trabajo.
- **Software de gestión de la información:** sistemas de gestión de bases de datos (SGBD); herramientas de calidad de datos; componentes de integración de datos; software de extracción, transformación y carga de datos (ETL); herramientas de gestión de documentos; repositorios de contenidos; software de sincronización y consolidación de información; software de gestión de contenidos (de texto o multimedia); gestores de contenidos web; software de gestión de procesos de negocio (BPM); software de big data; software de streaming; herramientas de business intelligence (BI); software de inteligencia artificial (AI) y machine learning; software de información geográfica.
- **Software de explotación (operaciones TI de servidores y sistemas de almacenamiento):** software de administración de equipos y/o sistemas; herramientas de configuración de equipos y/o sistemas; software de gestión y monitorización de servidores, grupos de servidores y/o sistemas de almacenamiento; herramientas de análisis del estado de disponibilidad de los servidores, grupos de servidores y/o sistemas de almacenamiento; herramientas de análisis y optimización de rendimiento de servidores, grupos de servidores y/o sistemas de almacenamiento; software de control remoto de servidores, grupos de servidores y/o sistemas de almacenamiento; software de virtualización y gestión de entornos virtuales; software de virtualización de escritorios; herramientas de visualización global de la infraestructura; componentes de gestión de cargas de trabajo.
- **Software de seguridad en servidores y sistemas de almacenamiento:** software de auditoría y control de accesos a los servidores, grupos de servidores y/o sistemas de almacenamiento; software de monitorización de accesos a los servidores; software de encriptación del servidor; herramientas de coordinación y control de políticas de seguridad.
- **Sistemas operativos:** para gestión de los recursos de servidores, control del flujo de información de entrada y salida de los procesadores, gestión de memoria, asignación de recursos, control y soporte de los componentes de infraestructura, middleware y aplicaciones; servicios software complementarios de sistemas operativos.
- **Software de gestión de almacenamiento:** soluciones de backup y recuperación, mejora de la eficiencia y optimización del rendimiento (“deduplication”, “thin provisioning”, compresión o cacheado), continuidad de negocio, restauración y recuperación ante desastres, gestión del ciclo de vida de la información y automatización del almacenamiento, , herramientas de indexado y búsqueda; software específico de sistemas de almacenamiento.
- **Otro software de infraestructura:** servicios de directorio; herramientas de control de inventarios; software de gestión de la distribución de actualizaciones del software; herramientas facilitadoras de despliegue de infraestructura; herramientas de análisis y evaluación de infraestructura para migraciones.

Quedan **excluidos** del objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados que se realicen en este lote el suministro de software de aplicación de soluciones de negocio finalista, es decir, de soluciones específicas aplicables a funciones o procesos de administración electrónica, tales como: soluciones de call center o contact center, software de gestión hospitalaria, software de gestión de centros educativos, software de aplicaciones judiciales, soluciones de nóminas, plataformas de cursos online, soluciones de CRM (Customer Relationship Management), o cualquier solución desarrollada o parametrizada a medida sobre cualquier software de infraestructura anterior.

Salvo indicación en contra en los documentos de licitación, los derechos de licencia de todos los productos y servicios contratados objeto de este lote serán transferibles entre cualesquiera entidades vinculadas o dependientes del ámbito subjetivo del organismo destinatario.

También podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote el suministro de licencias de actualización del software mencionado anteriormente.

Conjuntamente con las mencionadas licencias se podrá licitar el soporte en los términos definidos en los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes instrucciones.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software, los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), consistan en fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta. Tampoco podrán incluirse servicios de formación genérica en ámbitos técnicos que no tenga como fin la transferencia tecnológica o implantación y despliegue de las infraestructuras o de los suministros contratados.

1.1.4. Detalle de los suministros del lote 4 – Soluciones híbridas e integradoras

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros de soluciones que aglutinen funcionalidades propias de dos o más de los lotes anteriores.

Por lo tanto, tendrán cabida en este lote los contratos basados que tengan por objeto:

- La adquisición de sistemas de propósito general que combinen capacidades de procesamiento y de almacenamiento, ya sea en un solo equipo o mediante un conjunto de equipos y sus elementos complementarios.
- La adquisición de sistemas que integren software de infraestructura y hardware optimizado para la ejecución del citado software y sus elementos complementarios.
- La adquisición de soluciones complejas que requieran de una combinación de elementos que individualmente tendrían cabida en los lotes 1, 2 o 3.

1.2.- Mantenimiento y soporte del hardware y servicios de soporte de licencias nuevas y sus actualizaciones y renovaciones.

Conjuntamente con la adquisición de equipamientos hardware en lotes 1, 2 y 4 se podrá licitar complementariamente el mantenimiento del equipamiento.

La duración de estas prestaciones no excederá el plazo de cuatro años. Además, no podrá suponer un **coste anual superior al 20%** de los importes de los suministros a los que aplica, importe que deberá ser desglosado en la oferta.

Con el suministro de nuevas licencias de software o el suministro de las licencias de actualización del software, en cualquiera de los lotes, se podrán licitar adicionalmente los servicios de soporte que les sean de aplicación.

El mantenimiento y soporte tendrán por objetivo realizar las actuaciones necesarias para minimizar los tiempos de no disponibilidad de los suministros que se adquieren y maximizar su rendimiento.

Se incluirán tareas tales como el diagnóstico y resolución de incidencias, soporte remoto, soporte in situ, piezas de repuesto, actualizaciones de firmware, análisis de alertas y logs, gestión de licencias, aplicación de parches de software o acceso a información técnica u otras similares. Los trabajos que se contratan en este apartado deberán ser opcionales a la adquisición de los suministros y no podrán estar incluidos, con carácter general, en los precios de actualización o renovación de las licencias que de forma habitual establezca el propietario o distribuidor exclusivo de los derechos de uso.

Los documentos de licitación de los contratos basados podrán especificar los diferentes niveles de cualificación y/o experiencia de los perfiles profesionales a exigir aplicables a los trabajos licitados en este apartado y detallarán, en su caso, los acuerdos de nivel de servicio según categorías de las incidencias/problemas, su régimen (24x7 o 8x5) y las penalidades a aplicar por su incumplimiento.

1.3.- Trabajos complementarios de instalación avanzados

Los documentos de licitación podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta, siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La nueva licitación deberá efectuarse preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) o Plataformas de Contratación conectadas con ella. Alternativamente, a través de los sistemas de información de la DGRCC. En dicha licitación se tomarán como base los mismos términos recogidos en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Este procedimiento se detalla en el apartado XVIII.2. del PCAP “2.- Procedimiento de adjudicación de los contratos basados;

3. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM 13/2018).

Como ya se ha indicado en el apartado 1 de las presentes instrucciones, las previsiones del acuerdo marco hacen necesario convocar a los adjudicatarios a una nueva licitación.

No obstante, se podrán licitarse siguiendo los procedimientos regulados en el artículo 118 de la LCSP los contratos que no excedan el importe fijado en la citada ley para la contratación menor. En estos supuestos no será preciso recabar autorización individual de excepción de la DGRCC, sino que los organismos de ámbito obligatorio incorporarán en estos expedientes la nota que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/autorizaciones-excepciones>

3.1- PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

3.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación.

En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada (en la actualidad 139.000 €, impuestos excluidos), el organismo interesado deberá recabar, antes de iniciar el expediente de contratación, el informe favorable de la DGRCC del documento de licitación.

Así mismo, se deberá recabar este informe cuando el organismo destinatario no vaya a realizar la invitación a todos los adjudicatarios del lote del acuerdo marco al darse las circunstancias siguientes, que deberán quedar evidenciadas en su solicitud de informe favorable:

- Que no exista competencia por razones técnicas o proceda la protección de derechos exclusivos. Esta circunstancia sólo se aplicará cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva.
- Cuando se trate de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial, si el cambio de proveedor obligase al organismo petionario a adquirir suministros con características técnicas diferentes dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. En este caso, habrá que atender a la limitación temporal a la que se refiere el artículo 168 c) 2º de la LCSP.

El informe favorable de la DGRCC en estos casos, se emitirá a los únicos efectos de dejar constancia de la existencia en el expediente de documentación justificativa del propietario o distribuidor exclusivo de los productos y, en su caso, de la memoria aportada por el organismo destinatario del contrato basado.

Para ello, se remitirá la solicitud a la dirección de correo electrónico am13.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en el motivo del correo “Solicitud autorización informe previo favorable AM 13/2018” que deberá contener la información

indicada en el apartado 3.1.4 de estas instrucciones, y en su caso, las memorias justificativas y certificaciones de los propietarios de los productos que resulten procedentes.

3.1.2- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.

En el caso de los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de acuerdo con el RD 863/2018 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y con el RD 806/2014 sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, deberán aportar el informe técnico preceptivo.

3.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.

Según lo previsto en la cláusula XVIII.2 del PCAP, y teniendo en cuenta el importe de licitación del contrato basado (impuestos excluidos), el organismo interesado deberá convocar, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación conectadas con ella¹, a un número mínimo de empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe (impuestos excluidos)	Nº mínimo de empresas a invitar	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles)
Importe < SARA	5	10
Importe ≥ SARA	Todas	12

Excepcionalmente se podrán autorizar, con anterioridad a la convocatoria de una licitación, plazos inferiores a los señalados en la tabla anterior en casos debidamente motivados, justificándose que los plazos propuestos son suficientes para elaborar y presentar las ofertas relativas al contrato basado y que la reducción de plazos no altera la competencia.

En las licitaciones en las que el valor estimado del contrato no supere el importe fijado para los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se invite a todas las empresas capaces de ejecutar el objeto del contrato del lote correspondiente, deberá justificarse la selección de empresas realizadas. Si la licitación quedara desierta, cuando no se haya invitado a todas las empresas del lote, los organismos de ámbito obligatorio deberán efectuar nueva licitación invitando a todas las empresas del lote de forma previa a solicitar una autorización de excepción.

Para la determinación de los adjudicatarios del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar el objeto del contrato podrá acudir a los casos previstos en los artículos 168 a) 2º y 168 c) 2º de la LCSP, situación que deberá quedar previamente acreditada mediante memoria justificativa según lo expuesto en el apartado 3.1.1. de las presentes instrucciones.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones pueden consultarse en:

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

¹ Las entidades adheridas que no puedan utilizar la PLACSP deberán comunicar esta circunstancia en su documento de adhesión específica.

3.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado.

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente del organismo interesado e incluirá:

- **Identificación del organismo interesado, responsable del contrato, datos de contacto**
- **Lote objeto de licitación**
- **Título y descripción del objeto del contrato**

La descripción del objeto del contrato reflejará los requisitos esenciales de los bienes a suministrar que satisfagan las necesidades del organismo interesado. En su caso, deberán identificarse cada uno de los componentes de la prestación indicándose el número de unidades y descripción de las mismas, **no indicándose precios unitarios ni precios globales en este apartado del documento de licitación.**

A fin de respetar las reglas de concurrencia, los requisitos serán expresados en términos de **neutralidad tecnológica**, por lo que no podrán entenderse como características indispensables relaciones de características no esenciales de un producto y fabricante determinado.

En caso de tratarse de una adquisición para completar instalaciones preexistentes, el organismo interesado deberá describir adecuadamente la situación de partida de su instalación y la necesidad que pretende cubrirse, especificando que la solución propuesta en la oferta deberá garantizar las funcionalidades existentes y la compatibilidad.

- **Instalación**

De acuerdo con la cláusula VII del PCAP que rige el acuerdo marco, los precios máximos de licitación comprenden todos los gastos precisos, incluida, en su caso, la instalación en el lugar designado por la Administración.

Por instalación se entiende la colocación en el lugar de destino, el desembalaje (incluyendo la gestión de los residuos) y montaje de las partes si procede, la configuración de los productos, así como la comprobación de su correcto funcionamiento.

En caso de no precisarse la instalación de los productos adquiridos, el organismo lo hará constar en el documento de licitación.

- **Trabajos complementarios de instalación avanzados**

En el documento de licitación podrá preverse la realización de trabajos complementarios de instalación avanzados siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros. En este caso, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a dichos trabajos.

- **Soporte y mantenimiento**

Análogamente, podrá licitarse conjuntamente con la adquisición de equipamientos hardware en lotes 1, 2 y 4 conjuntamente con la adquisición de licencias del lote 3, el mantenimiento y/o el soporte de los suministros, que no podrán suponer un coste anual superior al 20% de los

importes de los suministros a los que sean de aplicación. El valor del soporte y mantenimiento de los productos deberá ser desglosado en las ofertas.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la LCSP el importe de los suministros de sistemas, equipos y software de comunicaciones que se vayan a adquirir mediante el contrato basado deberá tener más importancia desde el punto de vista económico que el valor conjunto de los servicios de instalación avanzados y de soporte y mantenimiento que se contraten conjuntamente con aquéllos.

Nótese que la puesta a disposición de actualizaciones de software en cualquiera de los lotes cuyo derecho de uso haya sido cedido (por adquisición previa de licencia inicial) o vaya a serlo (por adquisición conjunta de licencia inicial y actualizaciones), no se considera como parte del soporte y mantenimiento al deberse recoger como objeto principal del suministro. Sólo se computará en este apartado el importe correspondiente a los servicios de soporte.

- **Presupuesto máximo de licitación**

El precio máximo de licitación, considerando los apartados anteriores, se determinará en el documento de licitación atendiendo al precio general de mercado y se recogerá en el documento de licitación. **No se indicarán precios unitarios.**

En todo caso se indicará, como partida independiente el importe de los impuestos indirectos que gravan la prestación que deba soportar la Administración.

- **Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago**

En caso de entrega de los bienes de la misma clase como parte del pago, se indicará en el documento de licitación la relación detallada de dichos bienes con expresión de marca, modelo y nº de serie (o *part number*), con expresión del lugar donde se encuentran. Se permitirá el acceso a los mismos a los licitadores invitados a efectos de su valoración.

En ningún caso, el importe de éstos podrá superar el 50 por 100 del precio total, conforme a las previsiones del artículo 302.1 LCSP.

En este caso, el precio de la oferta incluirá el precio de todos los productos que integren la misma y el importe ofertado de los bienes a entregar como parte del pago.

- **Lugar y condiciones de entrega**

El lugar de entrega de los productos será el establecido en el documento de licitación, pudiendo ser en cualquier punto de España.

En el caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de productos que deben entregarse en cada lugar.

Si así se prevé en los documentos de licitación, se podrán establecer entregas y pagos parciales. Los pagos parciales deberán estar condicionados o a las entregas o la instalación de los suministros adquiridos, en caso de requerirse ésta. Tal y como se establece en el artículo

102.8 LCSP y al tratarse de un contrato de adquisición de suministros, se prohíbe el pago aplazado.

- **Plazo de entrega**

El plazo máximo de entrega se determinará en el documento de licitación y se computará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado. En caso de no constar dicho plazo se considerará que asciende a 30 días naturales computados de idéntico modo.

- **Criterios de valoración de las ofertas**

En todo caso los criterios empleados serán **evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas** y no podrán utilizarse criterios evaluables mediante un juicio de valor.

Para cada lote, los criterios de valoración de las ofertas serán:

El **precio de la oferta** deberá tener un peso de, al menos, el 51% y valorarse por la fórmula de **minimizar aplicable al precio**². Se admitirá que el **precio** sea el único criterio de adjudicación del contrato basado.

Se podrán incluir **otros criterios valorables mediante fórmula** y directamente relacionados con el suministro:

- Características funcionales o técnicas.
- Plazo de entrega.
- Características medioambientales.
- Características del suministro vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales.
- Condiciones de mantenimiento y/o soporte o garantía.

Las fórmulas de valoración que podrán emplearse en estos supuestos son las correspondientes a las funciones *maximizar*³, *minimizar*⁴ o *valorar la existencia de características objetivas (S/N)*⁵.

² La fórmula correspondiente a la función **Minimizar para el criterio precio** es la siguiente:

$$C_i = P \left(\frac{O_L - O_i}{O_L - O_B} \right)$$

donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 51 puntos
- O_L , es el presupuesto base de licitación (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el presupuesto base de licitación con IVA/IPS/IGIC INCLUIDO.
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir, para cada licitador, será el precio ofertado con IVA/IPS/IGIC INCLUIDO minorado, en su caso, en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.
- O_B , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado con IVA/IPS/IGIC INCLUIDO minorado, en su caso, en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

³ 1º.- La fórmula correspondiente a la función **Maximizar** es la siguiente:

En caso de utilizarse los criterios **plazo máximo de entrega** y/o plazos incluidos en las **condiciones de garantía** (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución) como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé el PCAP, cláusula XVIII.9, al considerarse condiciones esenciales de ejecución del contrato.

Por otra parte, no se admitirá como criterio de valoración la reducción del plazo máximo de entrega por debajo de 30 días, salvo que el organismo petitionario justifique debidamente que la condición no resulta limitativa de la competencia y las causas por las que es conveniente valorar plazos de entrega inferiores a 30 días para la provisión de los concretos suministros.

- **Plazo y hora límite de presentación de ofertas**

El plazo para la presentación de ofertas se especificará en el documento de licitación indicándose que se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la invitación desde la PLACSP o desde las Plataformas de Contratación conectadas con ella o desde los sistemas de información de la DGRCC. Se recuerda que los sábados son inhábiles.

Deberán respetarse los plazos mínimos indicados en el apartado 3.1.3. de estas instrucciones.

- **Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

Se deberá indicar obligatoriamente en el documento de licitación los criterios por los que se valorará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

$$C_i = P * \frac{(x_i)}{(X_{max})}, \text{ donde:}$$

- C_i , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.
- P, es la ponderación del criterio C.
- x_i , es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.
- X_{max} , es el valor máximo ofertado o, en su caso, el umbral de saciedad definido para cada criterio.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C en el lote evaluado, y al resto de ofertas en ese lote se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

⁴ 2º.- La fórmula correspondiente a la función Minimizar es la siguiente:

$$C_i = P * \left[1 - \left(\frac{x_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right], \text{ donde:}$$

- C_i , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.
- P, es la ponderación del criterio C.
- x_i , es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.
- X_{min} , es el mínimo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad mínimo definido para cada criterio.
- X_{max} , es el máximo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad máximo definido para cada criterio.
- Para el caso del criterio precio, y cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado (IVA/IPS/IGIC INCLUIDO) minorado en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

⁵ SI/NO. Se asignarán el máximo de puntos si la valoración es Sí y cero puntos si la valoración es NO.

El documento de licitación deberá obligatoriamente indicar los parámetros objetivos en función de los cuáles se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Si se identifica una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse **audiencia al licitador** para que en el plazo mínimo de cinco días hábiles justifique la valoración de su oferta en los términos previstos en el artículo 149.4 LCSP. El organismo interesado deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente y elaborar un informe motivado en el que se concluya si la proposición puede ser cumplida en los términos ofertados o en el que se proponga la exclusión de clasificación de la citada oferta si se ha apreciado la imposibilidad de su cumplimiento.

- **Condiciones de ejecución, cumplimiento y recepción**

Se especificarán, en su caso, aquellas condiciones necesarias que complementan las previsiones contenidas en el PCAP y en el PPT y que resulten aplicables al tipo de suministro que se va a licitar.

La subcontratación, en su caso, de los contratos basados se regulará según lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

- **Plazo de garantía**

Se fija un plazo mínimo de garantía de dos años, no obstante, los organismos interesados podrán establecer un plazo superior en los documentos de licitación.

- **Financiación y pago**

Se abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Se efectuará conforme a las previsiones del PCAP, cláusula XVIII 8.1 y 8.2.

Como ya se ha indicado, podrán realizarse pagos parciales tras cada entrega, en el caso de contratos basados con entregas parciales.

Se adjunta enlace a las instrucciones relativas al pago mediante bienes de la misma clase:

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acuerdos/CC2014/Nota-instrucciones-bienes-a-entregar-parte-del-pago.pdf>

- **Penalidades**

Por incumplimiento de los plazos máximos de entrega y de los plazos de garantía se aplicarán las previsiones de la cláusula XVIII.9 del PCAP que rige el acuerdo marco, incrementándose, en su caso, en la cuantía ofertada en el acuerdo marco por el adjudicatario, información que está disponible en el catálogo de E-conecta.

El documento de licitación, tal y como habilita el artículo 122.3 LCSP podrá prever el establecimiento de penalidades conforme al artículo 192.1 LCSP, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. También podrán preverse penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental que afecten a los suministros adquiridos o arrendados según los límites del PCAP.

3.1.5. Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados del AM13

Al objeto de simplificar el trabajo de los organismos destinatarios, se debe seguir el modelo de documento de licitación que puede encontrarse en el apartado Documentos Asociados de la página dedicada a este AM en el portal de la DGRCC.

3.2.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES.

Las invitaciones se remitirán al número de licitadores que se indica en la tabla del apartado 3.1.3 mediante el módulo de tramitación electrónica de la PLACSP o Plataformas de Contratación conectadas con ella o de los sistemas de información de la DGRCC.

<https://contrataciondelestado.es>

Se incluirá el documento de licitación según las presentes instrucciones, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios, tales como una descripción detallada del equipamiento actual.

No se deberá solicitar oferta a los adjudicatarios que se encuentren suspendidos cautelarmente.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones (direcciones de invitaciones), así como las empresas adjudicatarias que se encuentren suspendidas cautelarmente pueden consultarse en:

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

Todas las empresas invitadas tienen obligación de **presentar oferta** o **informar** al organismo peticionario **de que no puede dar cobertura al contrato** indicando las concretas características específicas que impiden su participación en el procedimiento de licitación. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exclusión temporal prevista en la cláusula XVI del PCAP o a la resolución prevista en la cláusula XVII PCAP.

3.3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- **Contenido y forma de presentación de ofertas**

Las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por su representante legal, se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación conectadas con ella, o, alternativamente, a través de los sistemas de información de la DGRCC, y según sus normas. En todo caso, se informarán en los sistemas de información de la DGRCC.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Las ofertas contendrán la documentación requerida en el documento de licitación.

Las ofertas deberán acompañar una relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose el detalle de los productos y número de unidades, concretando marca y modelo, así como precios unitarios ofertados y, en particular, las características exigidas en el documento de licitación. La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago. En el caso de que el objeto del contrato incluya trabajos complementarios de instalación avanzados y/o servicios de soporte y mantenimiento, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a estas partidas.

- **Plazo para la presentación de ofertas**

Se deberá dar a los licitadores el plazo mínimo de presentación de ofertas indicado en la tabla que figura en el apartado 3.1.3 de las presentes instrucciones⁶.

Se dispondrá del mismo plazo para la comunicación al organismo petitionario de la no presentación de la oferta en los términos indicados en el apartado 3.2.

- **Trámite de apertura de ofertas**

El organismo interesado deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la tramitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando el importe de licitación sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA) salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos. Si se celebra el acto se levantará acta de la reunión de apertura celebrada.

3.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

3.4.1.- Selección del adjudicatario.

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración. Deberá analizarse si las ofertas recibidas incluyen valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas. En el caso de empates, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido excluidos temporalmente del acuerdo marco. En el caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en segundo lugar.

3.4.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.

La propuesta de adjudicación del contrato basado, cuyo título será el mismo que el indicado en el documento de licitación, se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, firmada por el titular del órgano interesado con competencia para comprometer gasto y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación

⁶ Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá realizarse imputando la oferta ganadora en las categorías de productos en los que se desagrega cada lote de acuerdo con el anexo I del PCAP (página 30). La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- **El documento de licitación** firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado.
- **Informe técnico previo favorable** de la Secretaría General de Administración Digital.
- **El certificado de la licitación** realizada, firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado, en el que se indicará:
 - Título del contrato basado (que será el mismo que el indicado en el documento de licitación).
 - Fecha de invitación a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y remisión del documento de licitación.
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado y en los casos en que no se haya invitado a todas las empresas de un lote según las previsiones de la tabla del apartado 3.1.3 de estas instrucciones, justificación de la elección de las adjudicatarias invitadas.
 - Plazo ofrecido para la presentación de ofertas.
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente que han presentado oferta y fecha de presentación. Se adjuntará documento “Licitadores presentados” generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público (o certificado equivalente de la Plataforma de Contratación conectada con ella).
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente que no presentan oferta y, en su caso, causa.
 - Fecha de apertura de sobres. Se adjuntará documento “Informe de apertura” generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público (o certificado equivalente de la Plataforma de Contratación conectada con ella).
 - Acta del acto de apertura, en su caso.
- **Informe de valoración**, conforme a los criterios contenidos en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirá, adicionalmente, si se han apreciado en las ofertas valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.
- **Oferta que se propone como adjudicataria del contrato**, debidamente firmada por su representante legal.
- **En el caso de bienes a entregar como parte del pago** se aportará, además de la **oferta de recompra realizada por la empresa**, documento firmado por el titular del organismo interesado con el **compromiso de darlos de baja del inventario**, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 302.2 LCSP.
- **Informe previo favorable de la DGRCC**. En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada (en

la actualidad 139.000 €, impuestos excluidos), o cuando se acuda a los casos previstos en los artículos 168 a) 2º y 168 c) 2º de la LCSP, se adjuntará el informe previo favorable emitido por la DGRCC.

- **Memoria justificativa y certificado del propietario del producto** cuando, para la determinación de los adjudicatarios del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar el objeto del contrato se acuda a los casos previstos en los artículos 168 a) 2º y 168 c) 2º de la LCSP, y certificación acreditativa del fabricante o distribuidor único de tal situación, en su caso, con identificación del cargo y nombre y apellidos del firmante.
- **Anexo de entregas parciales**, en su caso.

4. CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES DE ÁMBITO NO OBLIGATORIO

La DGRCC es la entidad adjudicataria del acuerdo marco y además debe actuar necesariamente como órgano de contratación para todos los contratos basados que propongan los organismos peticionarios **del ámbito de la Administración General del Estado** que entren en el ámbito obligatorio en el sistema de contratación centralizada, que son los indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la LCSP. Esto es, para el ámbito AGE:

- La Administración General del Estado;
- las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social;
- los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas independientes;
- los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refieren la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante ley 40/2015), y la legislación de régimen local, así como los consorcios regulados por la legislación aduanera;
- las Entidades Públicas Empresariales a las que se refiere la ley 40/2015 y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas a un sujeto que pertenezca al sector público o dependientes del mismo.

Para el resto de entidades el **órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados** será el previsto en las normas generales aplicables a las Administraciones, organismos o entidades.

No obstante, tal y como prevé el artículo 229 LCSP en las instrucciones de cada acuerdo marco se definirán las medidas que garanticen que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas aplican las reglas de licitación y selección de los contratistas a las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados cumple los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

A estos efectos se aclara la referencia a las normas generales o particularidades que deben considerar en la gestión de contratos basados las entidades adheridas en el presente acuerdo marco:

4.1. OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN

Se deberán seguir las instrucciones contenidas en los puntos 1 a 5 de las presentes instrucciones.

4.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 229.6 de la LCSP, *“la Junta de Contratación Centralizada (la DGRCC por desconcentración de competencias, de conformidad con la disposición adicional octava del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre) establecerá para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición las medidas que considere adecuadas para garantizar que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas, su aplicación de las reglas de licitación y selección de los contratistas, las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados, cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen dichos acuerdos y sistemas, para lo que podrá acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin”*.

A estos efectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La **propuesta de adjudicación** de los contratos basados se tramitará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en las presentes instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el **órgano de contratación**.
- El órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato basado, previa autorización, en su caso, por la DGRCC o por el órgano responsable del acuerdo marco, de la propuesta de adjudicación. Los contratos, una vez adjudicados, se **publicarán en el Portal de Contratación Centralizada**.

4.3 ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Las modificaciones relativas a la ampliación del plazo de ejecución del contrato basado y modificación del objeto del contrato prevista en los pliegos, requerirán conformidad de la DGRCC previa a su adopción a la que se deberá remitir toda la documentación requerida por la normativa contractual.

La imposición de penalidades a los adjudicatarios del acuerdo marco no se adoptarán por el órgano de contratación sin el informe favorable de la DGRCC que expresará la misma a la vista del expediente.

En caso de que las penalidades se deban ejecutar contra la garantía definitiva general, se advertirá sobre esa situación en el expediente que se remita a la DGRCC.

Lo previsto en el párrafo primero aplicará igualmente a los acuerdos de resolución de contratos basados en el presente acuerdo marco.

Todas las resoluciones de modificaciones contractuales, imposición de penalidades o acuerdos de resolución de contratos basados se deberán incorporar al sistema de contratación centralizada de la DGRCC.

Al ser de aplicación al presente acuerdo marco la garantía definitiva general prevista en el artículo 107 apartado 5 LCSP, no será necesaria la constitución previa de garantía asociada a cada uno de los contratos basados de los que son órgano de contratación las diferentes entidades adheridas.

Los reajustes de las garantías, cuando se cumplan las condiciones para realizar las mismas, se efectuarán por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.



Los contratos basados adjudicados por las entidades adheridas que éstas no incorporen a la aplicación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (en la actualidad CONECTA-CENTRALIZACIÓN) no estarán cubiertos por la garantía definitiva general del acuerdo marco.

La notificación a la que se refiere el artículo 151 LCSP así como la publicación de los contratos basados del artículo 154.4 será efectuada por los órganos de contratación, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que la normativa determina aplicable a éstos.

Además, la DGRCC comunicará las adjudicaciones y publicará los contratos basados en este acuerdo marco adjudicados por las entidades adheridas en las aplicaciones que correspondan del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.



ANEXO 1.- OBTENCIÓN DE UN FICHERO EXCEL CON DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DE INVITACIÓN DE LAS EMPRESAS

Hay que entrar en CONECTA, con el usuario y contraseña, y entrar en la pestaña CATÁLOGO -> Seleccionar Acuerdos Marco.

CATÁLOGO	TRÁMITE DE SOLICITUDES	CONTRATOS TRAMTADOS	EMPRESAS Y ORGANISMOS	DATOS DE USUARIO
Seleccionar Acuerdos Marco	Consultar artículos	Rellenar la petición directamente	Lista de artículos activa	Gestionar listas

Seleccionar Acuerdo Marco

13/2018 SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFI

Consultar Pliegos Actualizaciones al catálogo

Búsqueda General

Introduzca el término a buscar

Consultar

Dar al botón *Consultar*.

CATÁLOGO	TRÁMITE DE SOLICITUDES	CONTRATOS TRAMTADOS	EMPRESAS Y ORGANISMOS	DATOS DE USUARIO
Seleccionar Acuerdos Marco	Consultar artículos	Rellenar la petición directamente	Lista de artículos activa	Gestionar listas

Acuerdo Marco: 13 / 2018 SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA

Seleccione una empresa proveedora
 Seleccione una empresa

Rango de precios:
 Mayor o igual que:
 Menor o igual que:

Descripción textual del artículo:
 No y No y No
 o

Ordenar resultados por: Referencia de forma Ascendente

Seleccione el tipo de artículo:
 Seleccione un tipo

Seleccione el Subtipo o la Clase de artículo:
 Seleccione un subtipo o una clase

Referencia: 13

consultar consulta avanzada inicializar ?

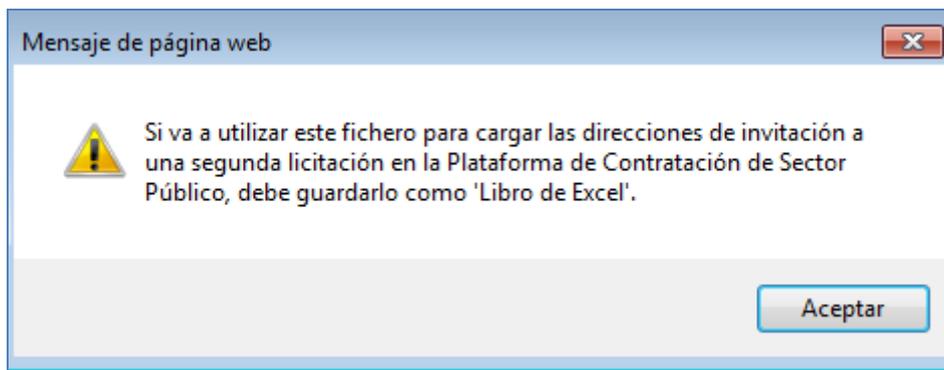
[Lista de contactos de empresas adjudicatarias no suspendidas \(filtro por tipo/subtipo/clase en pantalla\)](#)
[Instrucciones para la licitación de contratos basados](#)

Hay que entrar en el enlace **Lista de contacto de empresas adjudicatarias no suspendidas (filtro por tipo/subtipo/clase en pantalla)** para descargar un archivo Excel con las direcciones de correo de invitaciones de **TODAS** las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, que no estén suspendidas.

Si se va a licitar por lote hay que utilizar los desplegable “Seleccione el tipo de artículo” y “Seleccione el Subtipo o la Clase de artículo”.

En el Excel sólo figurarán las empresas adjudicatarias de ese lote (tipo/subtipo/clase) seleccionado, que no estén suspendidas.

Aparece este mensaje:



Y a continuación, el Excel para descargar.

Este Excel se puede importar en la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez que se haya guardado como “**Libro de Excel**”.

➡ Asegúrese de que obtiene las direcciones de correo de invitaciones de las empresas del lote al que va a licitar, utilizando los filtros mencionados anteriormente.



ANEXO 2.- ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN CONECTA-CENTRALIZACIÓN DERIVADA DE UNA NUEVA LICITACIÓN REALIZADA EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLCSP)

Una vez recibidas las ofertas de las empresas y valoradas las mismas se inicia el trámite de la correspondiente propuesta de adjudicación.

Para ello se selecciona en el catálogo las claves de la empresa adjudicataria, se introduce el importe de adjudicación y desde la lista activa o tramitar petición se cumplimentan los datos de la misma.

➡ Cada acuerdo marco tiene sus peculiaridades y antes de iniciar la propuesta de adjudicación debe leer las instrucciones referentes a dichos acuerdos marco, que se publican en el portal de contratación centralizada (<https://contratacioncentralizada.gob.es/catalogo>)

CATÁLOGO	TRÁMITE DE SOLICITUDES	CONTRATOS TRAMITADOS	EMPRESAS Y ORGANISMOS	DATOS DE USUARIO
Lista de peticiones	Tramitar Petición			

Obligatoriedad de tramitación electrónica en segunda licitación

Las segundas licitaciones de cualquier acuerdo marco, excepto las del acuerdo marco 12/2016 de equipos audiovisuales cuando no se invite a todas las empresas, las del 23/2015 de suministro de energía eléctrica y las del 21/2016 de suministro de combustibles en estaciones de servicio, deben realizarse, o bien a través de la opción EMPRESAS Y ORGANISMOS -> Segundas licitaciones, de CONECTA, o bien a través de una plataforma que permita la licitación electrónica y proporcione un certificado de la licitación, a no ser que el acuerdo marco en particular establezca la licitación electrónica como obligatoria para los contratos basados, en cuyo caso solo será válida la segunda opción.

No se admitirán propuestas de adjudicación que no cumplan lo anterior.

Seleccione la empresa de la propuesta de adjudicación

12/2014 ALPADI, S.A.

Datos de la propuesta de adjudicación

Artículo	Unidades	Descripción	Precio €	Importe Antes de Impuestos	IVA/IGIC/PSI
12.01.00.00.0001	50,00	SISTEMAS DE PROYECCIÓN DE VIDEO.	100,00	5.000,00	IVA 21 %
12.01.01.00.0043	2,00	PROYECTORES PORTÁTILES	50,00	100,00	IVA 21 %
12.01.02.00.0043	1,00	PROYECTORES DE INSTALACIÓN FIJA	150,00	150,00	IVA 21 %

La propuesta de adjudicación y el compromiso de gasto correspondiente han sido fiscalizados favorablemente:

<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid #ccc; width: 100px; text-align: right;">6.352,50</td> <td style="border: none;">euros, con cargo al ejercicio económico del</td> <td style="border: 1px solid #ccc; width: 100px; text-align: center;">2018</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: right;"> </td> <td style="border: none;">euros, con cargo al ejercicio económico del</td> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: right;"> </td> <td style="border: none;">euros, con cargo al ejercicio económico del</td> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: right;"> </td> <td style="border: none;">euros, con cargo al ejercicio económico del</td> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: right;"> </td> <td style="border: none;">euros, con cargo al ejercicio económico del</td> <td style="border: 1px solid #ccc; text-align: center;"> </td> </tr> </table>	6.352,50	euros, con cargo al ejercicio económico del	2018		euros, con cargo al ejercicio económico del			euros, con cargo al ejercicio económico del			euros, con cargo al ejercicio económico del			euros, con cargo al ejercicio económico del		<p style="font-weight: bold;">Base Imponible: 5.250,00 €</p> <p style="font-weight: bold;">IVA/IGIC/PSI: 1.102,50 €</p> <p style="font-weight: bold;">Importe Total: 6.352,50 €</p> <p style="font-size: small;"> <input type="checkbox"/> Exento de impuestos <input type="checkbox"/> No sujeto a fiscalización previa </p>
6.352,50	euros, con cargo al ejercicio económico del	2018														
	euros, con cargo al ejercicio económico del															
	euros, con cargo al ejercicio económico del															
	euros, con cargo al ejercicio económico del															
	euros, con cargo al ejercicio económico del															

Invitaciones a segunda licitación



CATÁLOGO	TRÁMITE DE SOLICITUDES	CONTRATOS TRAMITADOS	EMPRESAS Y ORGANISMOS	DATOS DE USUARIO
----------	------------------------	----------------------	-----------------------	------------------

Lista de peticiones **Tramitar Petición**

Seleccione la empresa de la propuesta de adjudicación

14/2014 AUTOMOVILES CITROËN ESPAÑA, S.A

Datos de la propuesta de adjudicación

Artículo	Unidades	Descripción	Precio €	Importe Antes de Impuestos	IVA/IGIC/IPSI
14.01.01.01.0001	3,00	CITROEN. NC3 HDI 90 TONIC.	10.077,00	30.231,00	IVA 21 %

La propuesta de adjudicación y el compromiso de gasto correspondiente han sido fiscalizados favorablemente:

Base Imponible: 30.231,00 €
 IVA/IGIC/IPSI: 6.348,51 €
 Importe Total: 36.579,51 €

36.579,51 euros, con cargo al ejercicio económico del 2017

Exento de Impuestos
 No sujeto a fiscalización previa
 Segunda Licitación

➡ Al no haberse licitado por CONECTA-CENTRALIZACIÓN, sino por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), hay que cumplimentar todos los campos del apartado "Proveedores de segunda licitación".

Proveedores de segunda licitación

Proveedores de segunda licitación

Importe de licitación (antes de impuestos): 30000

Fecha de licitación: 01/02/2019 Fecha límite de presentación de ofertas: 10/02/2019 H(24h): 12 Min: 00

Indique las empresas a las que se ha solicitado oferta y las empresas que han enviado oferta:

Oferta solicitada a todas las empresas

Nombre proveedor	Oferta solicitada a	Oferta recibida de
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BECHTLE DIRECT, S.L.U.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INVESTRONICA S.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MCR INFO ELECTRONIC S.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SERINGE S.A.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ahora hay que adjuntar los documentos para la segunda licitación. Los tres documentos que aparecen la pantalla son obligatorios.

Documentos para la segunda licitación			
Documento de licitación:	<input type="text"/>	Examinar...	<input type="button" value="Adjuntar documento"/> <input type="button" value="Eliminar documento"/>
Informe de valoración:	<input type="text"/>	Examinar...	<input type="button" value="Adjuntar documento"/> <input type="button" value="Eliminar documento"/>
Certificado de licitación:	<input type="text"/>	Examinar...	<input type="button" value="Adjuntar documento"/> <input type="button" value="Eliminar documento"/>

*Se pueden incluir más documentos una vez iniciado el trámite de la petición desde la opción de documentación adjunta.

Al haberse licitado por la Plataforma de Contratación del Sector Público se adjuntará el certificado de licitación generado por dicha Plataforma, **en versión imprimible**.

Otros	
Referencia interna organismo	<input type="text"/>
Plazo máximo de ejecución	<input type="text"/>
Título del Contrato (Denominación del proyecto a contratar):	Compra de equipos audiovisuales - sistema de proyección de video. <input type="button" value="↑"/> <input type="button" value="↓"/>
Observaciones generales	<input type="text"/> <input type="button" value="↑"/> <input type="button" value="↓"/>
Condiciones y términos (bienes a entregar como parte del pago)	<input type="text"/> <input type="button" value="↑"/> <input type="button" value="↓"/>

El título del contrato y el plazo máximo de ejecución son datos obligatorios. Los demás campos son opcionales.

Una vez rellenos todos los datos necesarios, se asigna a un petionario y se inicia el trámite.